

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA VERANY GALLEGOS SANDOVAL, MATRONA EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO (S) Nº 2798

CHILLAN VIEJO, 22.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

## CONSIDERANDO:

• La necesidad de realizar atenciones de matrona en la extensión horaria del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

## **DECRETO**

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de diciembre del 2012 con Doña VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, Matrona quienes se encargarán de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 16 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del mismo año, por un monto por hora de \$6.100.- (seis mil cien pesos) impuesto incluido.

**2.-** El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FEUPEAYLWIN LAGOS

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/gsn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.





## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 22 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, Matrona, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.293.594-5, domiciliada en la comuna de Chillan, calle Hyatt Nº 76 Villa Naval, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, la que se encargará de realizar atenciones en horario de extensión horaria a las usuarias del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

El Equipo de Matronas de Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 40 horas semanales durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Los servicios que Doña VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 a 20:00 hrs. y los días sábados desde las 08:00 a 13:00 horas. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, la cantidad de \$6.100.-(seis mil pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/03/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constançia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL y dos poder del Empleader

VERANY GALLEGOS SANDOVAL RUT Nº 14.293.594-5

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/con

YLWIN LAGOS

ALCALDE